SERVICIO/*ZERBITZUA*

Denominación/*Izena*	
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LAS LABORES DE PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS TRACTORES (OGIPT) QUE PERMITA LA CAPTACIÓN Y ACTIVACIÓN DE FONDOS DE LA UE	
Plazo previsto/*Aurreikusitako epea*	Presupuesto/*Aurrekontua*
2 años pudiéndose prorrogar por uno más.	60.000,00 € /año (IVA EXCLUIDO)

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

I.1.- Antecedentes

El 18 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria del pleno, se presentó y aprobó la Estrategia de Gestión y el Plan de Trabajo de la Asociación ARINN para el periodo 2021-2023.

Entre los instrumentos de la Asociación contemplados en el nuevo modelo de gestión se recoge la figura **de Oficina de Gestión Integral de Proyectos Tractores** como el instrumento organizativo que da soporte a los responsables de proyectos en la concreción, implantación, seguimiento y finalización de los mismos.

El objetivo de la Oficina de Gestión Integral de Proyectos Tractores (en adelante OGIPT) es movilizar proyectos verdaderamente tractores con capacidad de transformación municipal y con amplio impacto sobre la productividad, el empleo y el territorio.

La OGIPT permite compartir las buenas prácticas, sí como informar y asesorar sobre las nuevas tendencias, normativas y convocatorias que puedan complementar o mejorar las iniciativas planteadas. En definitiva, la OGIPT trata de ser un punto de encuentro y debate entre los distintos ayuntamientos que están llevando a cabo proyectos innovadores.

Por tanto, la misión de la OGIPT será la dinamización y puesta en valor, el asesoramiento, la gestión y la coordinación de los diferentes proyectos tractores con efectos a largo plazo, realizados de forma cooperativa, involucrando a todos o casi todos los eslabonen de la cadena de valoren la que tenga intención de insertarse. Todo ello con un carácter vertebrador en el territorio y a su vez un impacto significativo en la competitividad y en la contribución a la doble transición verde y digital establecida por la Unión Europea

I.2.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de asistencia técnica integral para la puesta en marcha y gestión de la Oficina de Gestión Integral de Proyectos Tractores (OGIPT) que permita la identificación de proyectos susceptibles de ser cofinanciados a través de los Fondos de recuperación (2021-2024) o el Marco financiero Plurianual (MFP 2021-2027), la búsqueda de la convocatoria adecuada, así como el diseño, presentación, justificación y seguimiento de proyectos.

I.3.- Descripción de los trabajos a realizar.

La empresa adjudicataria tendrá que desarrollar los servicios de consultoría y asesoría externa destinados a ofrecer un servicio integral de soporte necesario para la preparación y posicionamiento de los proyectos estratégicos de la Red Innpulso compatibles con los programas e iniciativas de la gestión de los fondos europeos, así como su tramitación y seguimiento que consistirá en:

a) Informar, dinamizar y asesorar:

- Servicio de vigilancia, alerta y notificación de convocatorias de manera permanente, así como la redacción de un boletín mensual
- Formación, asesoramiento y asistencia permanente a los miembros de la Red Innpulso sobre gestión de Fondos Next Generation y MFP 2021-2027. Se hará hincapié en ofrecer sesiones de lanzamiento de los programas y/o convocatorias más adecuadas para el éxito en la presentación de los proyectos
- Generación de contenido para la web de la Red Innpulso. Información relevante de las convocatorias, así como información actualizada de los proyectos solicitados y en ejecución.
- Diagnóstico y asesoramiento a las áreas técnicas de los Grupo e Trabajo para la detección de proyectos tractores y transformadores de los territorios.
- Matching y adecuación de los proyectos a las líneas prioritarias y financiables incluidas en el Plan de Recuperación de la UE, España Puede y las prioridades de la UE 2019-2024

b) Acompañamiento en la preparación de propuestas

- Diseño, preparación, tramitación y presentación integral de candidaturas de proyectos a las convocatorias pertinentes: redacción de formulario, elaboración de presupuestos, coordinación, búsquedas de socios y partenariados locales, nacionales y europeos, según los requisitos de la convocatoria.

- La empresa adjudicataria mantendrá reuniones periódicas con los responsables técnicos de cada uno de los proyectos durante la preparación y redacción de dichas candidaturas, de manera que las actuaciones planteadas, el cronograma y presupuesto estarán completamente alineados con las líneas estratégicas de la Asociación ARINN.

- Las candidaturas y proyectos se deberán presentar en el idioma que se exija en cada convocatoria.

c) Gestión de proyectos

- Una vez presentadas las candidaturas, se deberá responder a los requerimientos formulados por las entidades financiadoras.

- Seguimiento e implementación de proyectos según indicadores de la UE para asegurar el cumplimiento de la viabilidad jurídica, técnica y económica de los proyectos.

- Justificación técnica, administrativa y económica de proyectos en coordinación con las áreas gestoras de cada proyecto.

- Redacción de los informes de ejecución y seguimiento que requiera cada convocatoria

- Celebración de reuniones de trabajo para la actualización de los elementos de seguimiento: revisión de indicadores, propuestas de modificación de valores programados, etc

- Seguimiento de las actuaciones concretas en materia de información, publicidad y comunicación necesarias. Preparación de contenidos para difusión de los proyectos desarrollados.

d) Gestión de la Oficina:

- Identificación, diagnóstico y mapeo de proyectos tractores y transformadores para Fondos Next Generation y proyectos con alto grado de innovación para el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Los proyectos versarán sonre los ámbitos de los Grupos de Trabajo y los objetivos estratégicos de la Red.
- Monitorizar las interrelaciones entre proyectos tractores y transformadores
- Promocionar herramientas de gestión para los órganos de dirección de la Red.
- Elaborar indicadores de gestión para los órganos de dirección de la Red para poder ser compartidos por todos los municipios miembros.
- Presentar informe mensual con el detalle de las actuaciones realizadas y la evolución de los proyectos en curso

III.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

III.1.- Carácter de la relación.

En cumplimento del objeto y del alcance del presente contrato, la empresa o persona adjudicataria estará obligada a asignar para la ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente pliego:

a) **1 director/a de proyecto**, con al menos seis años de experiencia en proyectos similares. Deberá estar en posesión de una titulación de grado, postgrado o equivalente, adecuada para el desempeño cualificado de las tareas descritas en el pliego. Además deberá contar una experiencia mínima de 6 años en la dirección del desarrollo de proyectos singulares de asistencia técnica y asesoramiento para la captación de fondos europeos por parte de las entidades del sector público.

   Deberá estar en posesión de la titulación nivel C1 de la EOI o equivalente en inglés.

   Todo ello se acreditará mediante certificado de empresa, curriculum vitae y vida laboral

b) **3 consultores/as asociados/as**, con al menos cinco años de experiencia en proyectos similares.

- Titulación universitaria grado superior o equivalente en ciencias ambientales
- Titulación universitaria grado superior o equivalente en ciencias económicas
- Titulación universitaria grado superior o equivalente en ingeniería

c) **1 administrativo/a**. que ejerza como personal de apoyo para realizar las acciones que se consideren dentro de las propuestas de proyectos, así como la traducción de documentos, envío y entrega de los mismos dentro de la gestión de proyectos.

Deberá estar en posesión de la titulación nivel C1 de la EOI o equivalente en inglés. Todo ello se acreditará mediante certificado de empresa, curriculum vitae y vida laboral

Además la empresa adjudicataria contará con un equipo multidisciplinar especializado que facilitará la preparación de las candidaturas en los ámbitos de competencia de la red.

El nombre de las personas adscritas al servicio deberá figurar en la proposición para tomar parte en la licitación y deberán cumplir todos los requisitos establecidos por el pliego de condiciones administrativas, y no podrán ser sustituidas sin autorización de la Asociación ARINN.

III.2 Del licitador.

Las personas adscritas al servicio deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad objeto del presente contrato, y tendrá que acreditar en la forma prevista en el pliego de condiciones administrativas.

Las personas adscritas al servicio dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de este.

III.3.- Responsabilidad de la persona adjudicataria por los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato.

La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, deberá presentar anualmente un justificante de haber renovado la póliza del seguro de responsabilidad civil por un importe como mínimo de la exigida para tomar parte en la licitación.

III.4 Responsabilidad, seguridad y confidencialidad.

La persona adjudicataria se responsabilizará de la calidad técnica de los trabajos que desarrollen y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la asociación ARINN o terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación de la persona adjudicataria indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La adjudicataria estará obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva de todos aquellos datos y documentos que maneja.

Todos los ficheros que se pongan a disposición de las personas adscrita sal servicio, son propiedad de la asociación ARINN y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales.

IV.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La adjudicataria del contrato y su personal respetarán, en todo momento, la legislación vigente en materia de protección de datos personales. En consecuencia y con anterioridad al inicio de los servicios objeto del presente contrato, firmará un documento que, a tenor de dicha legislación, se anexa al presente Pliego.

V.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS. COLABORACIÓN TÉCNICA.

El contrato se ejecutará bajo la dirección y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación emita la Secretaría Técnica de la asociación ARINN y/o persona que ésta designe.

VI.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

La propiedad íntegra de todos y cada uno de los documentos elaborados en ejecución de este contrato corresponde a la asociación ARINN, sin menoscabo de los derechos de propiedad intelectual correspondientes a sus redactores.

La adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos, si no media consentimiento expreso de la asociación ARINN, obligándose a resarcir a ésta por los posibles perjuicios que, por incumplimiento de dicho compromiso, pudiera arrogársele.

Igualmente, la asociación ARINN se reserva, en exclusiva el derecho de explotación de os trabajos encomendados al adjudicatario, al que le queda expresamente prohibido cualquier tipo de explotación.

VII.- COMIENZO DE LA EJECUCIÓN

Las circunstancias que dotan de sentido a la base o finalidad de este contrato pueden cambiar profundamente como consecuencia de las decisiones que adopten las autoridades por motivos derivados de la irrupción del COVID-19.

Por ello, la asociación ARINN tomará las decisiones oportunas en cuanto a la fecha de comienzo de la prestación, que se podrá posponer, en base a la causa de fuerza mayor, imprevisible e inesperada, consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, circunstancia ésta que en caso de producirse no conllevará indemnización alguna para la empresa contratista.